



Lanús, 11 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.852.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Decreto Municipal N° 2.894/21; la Solicitud de Pedido Nros. 3-802-61/2021, 3-802-36/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Decreto N° 2.894 de fecha 25 de octubre del año 2021, se adjudicó la Licitación Privada N° 73/2021 a la firma AMANZ S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 - Proveedor General N° 4850, con domicilio en la calle Perú N° 590, Piso 7, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDILICIA DEL ÁREA DE MESA DE ENTRADAS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-61/2021, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 5.156.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, mediante Solicitud de Pedido N° 3-802-36/2022, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, ha solicitado la ampliación de la Orden de Compra N° 1.752/2021, emitida a favor de la contratista AMANZ S.R.L., según lo dispuesto en el Artículo N° 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente a la Licitación Privada N° 73/2021;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe solicita la ampliación de la Orden de Compra mencionada, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.031.200), de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y lo establecido en el art 31 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección General de Compras a ampliar la Orden de Compra N° 1.752/2021, correspondiente a la firma AMANZ S.R.L - C.U.I.T. N° 30-71472315-0 - Proveedor General N° 4850, con domicilio real y constituido en la Calle Perú N° 590, Piso: 7 Depto: B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.031.200), de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Innovación y

Tecnología en la SP N° 3-802-36/2022 y lo establecido en el art 31 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, correspondiente a la Licitación Privada N° 73/2021.

**Artículo 2º**: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por el monto determinado en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 02 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º**: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º**: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

